REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA SEGUIDA POR CARLOS ALBERTO PIÑEROS NEIRA CONTRA SANTA MARIA DEL MAR.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2023-00144-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la subsanación de la presente demanda.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda fue inadmitida el 27 de octubre de 2023, determinación donde se concedió al extremo activo el término de 5 días siguientes a la notificación que se materializó el 7 de noviembre del mismo año, para subsanar los defectos anotados.

Vencido el término antes señalado se evidencia que no se allegó escrito alguno corrigiendo las falencias precisadas en la inadmisión, en consecuencia, se procederá a su rechazo.

De otro lado resulta imperioso indicar que por error involuntario se publicó nuevamente el mismo auto con fecha 14 de noviembre del anuario en el estado del 15 del mismo mes y año en consecuencia dichas actuación no tiene validez, por lo cual el Despacho, ordenará dejar sin efectos dicha actuación y se dispondrá que por secretaría se realice la respectiva anulación en la plataforma TYBA.

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA seguida por CARLOS ALBERTO PIÑEROS NEIRA contra SANTA MARIA DEL MAR. por no haberse subsanado los defectos endilgados a la demanda, en atención a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTOS** la publicación realizada por estado No. 078 de la actuación de fecha 14 de noviembre de 2023 dentro del presente proceso, la cual fue realizada por error en la plataforma TYBA y el Micrositio de la página de la Rama Judicial el día 15 de noviembre de 2023.

TERCERO: Por Secretaría tómense las anotaciones del caso, tanto en los libros radicadores como en el software TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

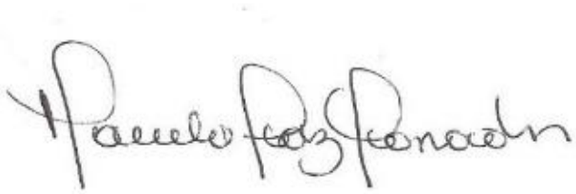

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Sao

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 21 de noviembre de 2023.

Secretaria, _____.